



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, de 11 de marzo de 2015, por la que se publican los resultados de la evaluación de proyectos presentados a la Convocatoria de ayudas a Asociaciones Alumnos y Alumnas Mayores y Antiguos Alumnos y Alumnas de la Universidad de Granada

Examinadas y evaluadas, por la Comisión Evaluadora de Proyectos de Asociaciones Universitarias, las solicitudes presentadas en la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Asociaciones Alumnos y Alumnas Mayores y Antiguos Alumnos y Alumnas, se

RESUELVE

PRIMERO.- PUBLICAR, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Asociaciones Universitarias, la relación de ayudas asignadas al amparo de la Resolución de 24 de febrero de 2015, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada, y que se relacionan en los Anexos I y II.

Dichas ayudas no podrán ser utilizadas para otros fines y/o proyectos distintos para los que se han concedido.

Los proyectos concedidos deben estar abiertos a toda la Comunidad Universitaria.

SEGUNDO.- Los proyectos de Asociaciones relacionadas en el Anexo III no han obtenido ayuda en la presente convocatoria por la concurrencia de alguna de las causas que se expresan en el mismo.

TERCERO.- El plazo para personarse en el Secretariado de Asociacionismo con el fin de aceptar la ayuda será de **UN MES**, a contar desde la fecha de publicación de esta resolución. Transcurrido dicho plazo, y no habiéndose procedido por parte de los destinatarios de la subvención a realizar la aceptación de la misma, decaerán en su derecho. El importe de la ayuda no aceptada pasará a formar parte del presupuesto de la próxima convocatoria de ayudas.

CUARTO.- Las asociaciones beneficiarias deberán presentar, en el momento de la recepción de las ayudas, la siguiente documentación:

- DNI y fotocopia de la matrícula del Presidente de la Asociación, que será la única persona con capacidad para firmar la recepción de la ayuda.
- Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Dicho documento habrá de aportarse en el momento de firmar la recepción de la ayuda.
- Declaración por parte del Presidente de la Asociación, de compromiso de realización de los proyectos solicitados, así como posterior justificación de los mismos en el



plazo y forma establecidos por dicha resolución, asumiendo este la imposibilidad por dichos incumplimientos, conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de la presente Resolución.

- Los anteriores documentos se encuentran en la página web del Secretariado de Asociaciones en la pestaña de formularios con el nombre de “documentos aceptación de la subvención”

QUINTO.- Las actividades que han recibido ayuda por parte del Vicerrectorado de Estudiantes deberán ser realizadas inexcusablemente antes del **31 de diciembre de 2015**, salvo que, previa solicitud motivada por parte de la Asociación, el Vicerrectorado conceda un plazo distinto. En caso de no ser realizadas en dicho plazo, las ayudas deberán ser reintegradas a la Universidad de Granada.

SEXTO.- Con posterioridad a la realización del proyecto, y en el plazo máximo de **TRES MESES** desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todas aquellas asociaciones que hayan recibido la correspondiente ayuda para sus proyectos deberán presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda, mediante la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La **rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario**, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del Presidente de la Asociación, declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados. Los gastos se acreditarán mediante **FACTURAS ORIGINALES** con el **CORRESPONDIENTE RECIBÍ O JUSTIFICANTE DE PAGO** debidamente cumplimentadas. Esta justificación se presentará junto con una memoria de las actividades desarrolladas en el modelo disponible en el siguiente enlace:

<http://ve.ugr.es/pages/asociacionismo/formularios/formularios1415/justificacion/%21/>

SÉPTIMO.- Los pagos a profesores que hayan realizado algún curso deben justificarse con factura original de la empresa o, en su caso, emitida por el profesor cuando esté dado de alta como actividad profesional con los datos explicados anteriormente, acompañada de una relación de los asistentes al curso y cualquier material que acredite su realización.

OCTAVO.- El Vicerrectorado de Estudiantes se reserva el derecho de solicitar cuantas facturas o documentos sean necesarios para comprobar el adecuado destino de la ayuda.

NOVENO.- Las asociaciones beneficiarias habrán de publicar en los proyectos realizados que dichos proyectos han sido subvencionados por la Universidad de Granada, debiendo de utilizar la imagen corporativa de la Universidad de Granada.

Granada, 11 de marzo de 2014

Rosa María García Pérez
Vicerrectora de Estudiantes



ANEXO I

Asociaciones sin incidencias en la justificación de subvenciones percibidas con anterioridad

Asociaciones	Proyecto	CONCEDIDO
ESTUDIOS CAMPESINOS	Conferencias "Pensar Andalucía".	650,00 €
UNIGRAMA	Acercar los mayores a la universidad.	132,00 €
UNIGRAMA	La cultura de la salud, programa para mayores.	300,00 €
UNIGRAMA	Universidad para mayores. Jornadas informativas.	30,00 €
UNIGRAMA	Difusión de valores turísticos de la provincia de Granada.	950,00 €
UNIGRAMA	Conferencias del mes, programa para mayores. 2014-2015.	600,00 €
UNIGRAMA	500 Años de la muerte de Gran Capitán.	750,00 €
FACULTAD DE MEDICINA	70+70 Desde 1944	3.900,00 €



ANEXO II

Subvenciones concedidas a las Asociaciones relacionadas, estando condicionado su pago a la obtención una resolución favorable de la Oficina de Control Interno respecto de las justificaciones presentadas y no resueltas en el sentido de dar por justificadas las ayudas percibidas con anterioridad

Asociaciones	Proyecto	Concedido
ALUMA	Visitas culturales semanales	500,00 €
ALUMA	Jornada de Convivencia.	825,00 €
ALUMA	Encuentro Internacional de Asociaciones.	990,00 €



ANEXO III

Solicitudes denegadas por los motivos que sucintamente se expresan.

Asociaciones	Proyecto	Denegado
UNIGRAMA	Actividades intergeneracionales: La música no tiene edad.	Actividad cultural ofertada por otras instituciones
UNIGRAMA	Después de viejo... Artista, Chejov entre nosotros.	Gastos excluidos por las Bases reguladoras de la convocatoria
ALUMA	Celebraciones varias	No se desarrolla el proyecto presentado, es el mismo proyecto que el encuentro Internacional de Asociaciones